

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio 0396
Proceso: Sucesión intestada
Causante: MARIA DEL CARMEN MIRA RAMIREZ
Interesado: OCTAVIO LOTERO MIRA Y MARIA LILIA
LOTERO DE ECHAVARRIA
Radicado: 05-001-31-10-007-2020-00274-00
Providencia: Auto que admite demanda

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del presente juicio sucesorio de quienes en vida respondían al nombre de MARIA DEL CARMEN MIRA RAMIREZ se concluye que la misma se encuentra ajustada a los requisitos legales que consagran los artículos 82, 83, 84, 488 y ss del Código General del Proceso y con ella se trajeron los anexos previstos para estos eventos según lo estatuido en el artículo 489 ibídem; en consecuencia se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLÁRASE ABIERTO Y RADICADO la sucesión INTESTADA de la señora MARIA DEL CARMEN MIRA RAMIREZ, fallecida el 11 de mayo de 2000, en esta ciudad, lugar de su último domicilio.

SEGUNDO: Se reconoce como herederos en calidad de hijos de la causante a los señores OCTAVIO LOTERO MIRA identificado con cc 3.334.461 Y MARIA LILIA LOTERO DE ECHAVARRIA identificada con cc 32.419.405 (artículo 491 del C.G. P).

TERCERO: Para los efectos previstos en el artículo 492 del Código General del Proceso, se ordena notificar a los señores JORGE ENRIQUE LOTERO MIRA, PEDRO LUIS LOTERO MIRA, JAIRO LOTERO MIRA, BLANCA ELENA LOTERO MIRA y en representación de los señores LUIS HERNANDO LOTERO MIRA Y ELVIA LOTERO MIRA, fallecidos, a los señores LAZARO HERNANDO LOTERO CORREA, CARMEN ALEXANDRA LOTERO CORREA, JULIO CESAR BETANCUR LOTERO, DANIELA BETANCUR LOTERA Y LINA MARIA BETANCUR LOTERO, concediéndole el término de veinte (20) días para que manifieste si acepta o repudia la herencia que se le ha deferido con la muerte de la señora MARIA DEL CARMEN MIRA RAMIREZ, madre y abuela respectivamente, advirtiéndosele que en caso de guardar silencio se presume que repudia la herencia; la notificación se realizará en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: EMPLÁCESE a quienes se crean con derecho de intervenir en el presente proceso de sucesión intestada de la señora MARIA DEL CARMEN MIRA RAMIREZ y toda vez que ya no es necesaria la publicación del emplazamiento en un medio escrito de amplia circulación nacional, en los términos del artículo 108 del C.G.P y artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena la inclusión de las personas emplazadas, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la cual se

entenderá surtida quince (15) días después de publicada la información en el registro.

QUINTO: como medida cautelar se decreta el EMBARGO Y SECUESTRO sobre los siguientes bienes inmuebles:

Lote de terreno ubicado en el Municipio de Guarne, vereda BETEA SECA, identificado con matrícula inmobiliaria Nro, 020-43560, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro – Antioquia.

Lote de terreno ubicado en el Barrio Aranjuez, urbanización “Los Alamos”, distinguido con el número 7 de la Manzana A, con edificación de dos plantas marcadas en con los números 85 A-69 Y 85 A-73, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro 001-379760, de la oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

Lote de terreno situado en Naranjal de esta ciudad, en la Manzana, marcada en el plano respectivo con el numero dos (02) y marcado con el número 25, con apartamento en él construido, Cra 65 # 45 a 54, identificado con matrícula inmobiliaria Nro 001-391397 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte.

SEXTO: Se dispone expedir oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, comunicando la apertura del citado proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f97fc70843c2d10db9ecd356cfa7fd73f507d4a3a1ab191b1c9f5fa5
347b6dc0**

Documento generado en 25/09/2020 12:45:57 p.m.